

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

### JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de agosto de dos mil trece (2013)

<b>REFERENCIA :</b>	
<b>RADICADO:</b>	<b>05001 33 33 009 2012-00261-00</b>
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	DIANA MARCELA MUÑOZ GALINDEZ
<b>DEMANDADO:</b>	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
<b>ASUNTO:</b>	<b>INADMITE LLAMAMIENTO</b>
<b>TRÁMITE No.</b>	<b>01822 de 2013</b>

#### **ASUNTO: INADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.**

De conformidad con el artículo 170 del CPACA-Ley 1437 de 2011- se **INADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** que realizara la entidad demandada MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en contra de la COMPAÑÍA DE SEGUROS COLPATRÍA S.A., para que en un término de diez (10) días, subsane los defectos meramente formales de que adolece, so pena de ser rechazada.

El artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, faculta a la parte demandada, en controversias como la de la referencia, en el término del traslado de la demanda, para realizar el llamamiento en garantía. La intervención de litisconsortes y de terceros se rige por los artículos 50 a 57 del Código de Procedimiento Civil. El artículo 55 del Código de Procedimiento Civil, señala los requisitos que debe contener el escrito de llamamiento, además, de acuerdo con los artículos 87 del Código de Procedimiento Civil y 166 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por anterior.

1. Deberá el llamante en garantía aportar copia del escritos de llamamientos en medio magnético en formato PDF cuyo archivo no supere la capacidad de 5 MB o en su defecto en WORD, para efectos de proceder a la notificación electrónica del llamado en garantía, de conformidad con lo descrito en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo.

Del escrito con el que se pretenda dar cumplimiento a los requisitos exigidos se deberá aportar copia para los traslados a los demandados, de ser posible en formato WORD o PDF.

**NOTIFÍQUESE**

**FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO**

**JUEZ**

lpe

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria